



ANEXO

HOJA DE VIDA

DATOS PERSONALES

Postulante a: Tribunal Constitucional Plurinacional de Bolivia – Departamento de La Paz
Fotografía:



Nombre(s): Boris Wilson

Apellido(s): Arias López

Género (F) (**M**)

Fecha de nacimiento: 06.09.1979

Lugar de nacimiento (país - ciudad): Bolivia – La Paz

Edad: 44

Nº de Cédula de Identidad: 3450379 LP

Nº de Libreta Militar: SERIE “A” No. 002204 – Matrícula SPM-D-01153597

Localidad/Departamento de residencia actual: Provincia Murillo – La Paz

Auto identificación: “solo en caso de identificarse con alguna nación o pueblo indígena originario”: No aplica

Idiomas: Castellano, francés (Lectura), inglés (Lectura y escritura), quechua básico:

Departamento por el que postula (solo postulantes al Tribunal Constitucional y Tribunal Supremo de Justicia): La Paz

Correo electrónico: borisito55@hotmail.com

Teléfono de contacto (WhatsApp): 72561268

PROPUESTA DE LA O EL POSTULANTE (Resumen)

Visión sobre la justicia en el Estado Plurinacional de Bolivia:

Sobre la administración de justicia es muy claro el art. 178.I de la Constitución que establece:

“La potestad de impartir justicia emana del pueblo boliviano y se sustenta en los principios de independencia, imparcialidad, seguridad jurídica, publicidad, probidad, celeridad, gratuidad, pluralismo jurídico, interculturalidad, equidad, servicio a la sociedad, participación ciudadana, armonía social y respeto a los derechos”

Visión y/o propuesta técnica a la instancia que postula:

Sobre la visión de la justicia constitucional considero que los magistrados básicamente deben aplicar el art. 108.I de la CPE que establece como deber de todo boliviano lo que incluye a los magistrados el de: “Conocer, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes” en este sentido la visión desde el plano normativo que la Constitución impone a todo magistrado conforme el art. 196.I de la Constitución es la de:



"El Tribunal Constitucional Plurinacional vela por la supremacía de la Constitución, ejerce el control de constitucionalidad, y precautela el respeto y la vigencia de los derechos y las garantías constitucionales"

Sobre la propuesta técnica y algunos problemas que presenta la justicia constitucional se tiene que:

- El derecho tendría que ser accesible a los ciudadanos, en este sentido, tener que recurrir a una inmensa pluralidad de sentencias contradictorias, extremadamente largas, con lenguaje oscuro hace inaccesible al ciudadano la interpretación constitucional aspecto que debe corregirse a partir de reuniones periódicas entre funcionarios y magistrados que permitan coordinar el trabajo y unificar criterios.
- El art. 179.III de la Constitución diferencia a la jurisdicción ordinaria de la justicia constitucional, parece clara la diferencia orgánica pero no de funciones, entonces, debe establecerse criterios objetivos en los cuales la justicia constitucional pueda revisar la interpretación de legalidad y la valoración probatoria efectuada por la jurisdicción ordinaria, ello para no afectar la garantía del juez natural, pues por ejemplo el que conoce de un delito no es el juez constitucional cuya competencia residual sólo refiere a la lesión de derechos y garantías, sino el juez penal formado en el área.
- La racionalidad nos dice que en una postura no deben existir incoherencias, porque si existiesen varias órdenes contradictorias el derecho sería incierto y antojadizo en la medida en la que una orden anularía a la otra, en este sentido, si las Sentencias Constitucionales conforme el art. 203 de la Constitución son vinculantes y estas son contradictorias como se evidencia por ejemplo en la Sentencia Constitucional Plurinacional de Avocación 001/2022 de 31.03.2021 en materia de violencia contra la mujer y la Resolución de Doctrina Constitucional 1/2021 de 16.06.2021 en materia de reincorporaciones laborales que hacen referencia a sentencias constitucionales abiertamente contradictorias, de ahí que frente a las incongruencias del juzgador se evidencia la necesidad de tomar medidas para asegurar la vinculatoriedad de la jurisprudencia, de forma que quede claro que los Magistrados también están sometidos a la vinculatoriedad de sus fallos, dando certeza en la aplicación del derecho y evitando la multiplicación de demandas infundadas.
- El órgano de control de constitucionalidad en los hechos ha establecido diferentes límites de acceso a la justicia, en ciertos casos bastante vagos, como sucede con el oscuro concepto de falta de: "...fundamentos jurídico constitucionales..." como causal de rechazo establecido en el art. 27.II del Código Procesal Constitucional, los cuales en los hechos funcionan como el "writ of certiorari" que en el derecho norteamericano funciona para dar lugar al rechazo discrecional de las demandas de inconstitucionalidad para no sobrecargar las labores de las altas cortes, aspecto que sin embargo debe transparentarse en la justicia constitucional con parámetros objetivos normativos.
- Existen normas que actualmente están siendo inobservadas por parte del pleno del Tribunal Constitucional Plurinacional, y esta situación puede afectar la garantías del debido proceso constitucional, por ejemplo: 1. El art. 12 del Código Procesal Constitucional, si bien establece la notificación en las oficinas del órgano de control de constitucionalidad, ordena también que se notificará "...en la cuenta personal de correo electrónico...", y no tomar en cuenta esta segunda opción de notificación puede impedir por ejemplo se solicite aclaraciones, complementaciones o enmiendas de forma oportuna, puesto que los recursos constitucionales se remiten de los 9 distritos judiciales del país y no todos los litigantes pueden apersonarse diariamente a las oficinas del Tribunal Constitucional Plurinacional ubicadas en la ciudad de Sucre para verificar si se les notificó o no el tablero de dichas oficinas; 2. Cuando se condiciona en la Comisión de Admisión el plazo para la emisión de la resolución de un caso a la fecha de su sorteo, por ejemplo el Recurso Directo de Nulidad debe resolverse en cuarenta y cinco días "...desde su admisión..." conforme el art. 148 del



Código Procesal Constitucional, o respecto a las demandas de inconstitucionalidad, cuyo plazo conforme el art. 76.II de la misma norma: "...con o sin informe se procederá inmediatamente al sorteo...", es decir, que la norma no condiciona el plazo de la dictación de la Resolución al sorteo de la causa como está sucediendo actualmente, aspecto que puede afectar el derecho a una resolución en un plazo razonable; 3. Cuando la Constitución expresamente en su art. 203 hace la denominación de sentencias constitucionales y no de sentencias "plurinacionales", denominarlas así es contrario al texto constitucional, similar a lo que ocurre cuando el art. 275 de la Constitución ordena se realice el "...control de constitucionalidad..." de procesos estatuyentes y el Tribunal Constitucional Plurinacional en los hechos realiza el control de "compatibilidad" en proyectos de estatutos autonómicos y cartas orgánicas, lo que afecta a la seguridad jurídica, y 4. Cuando la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley del Tribunal Constitucional Plurinacional ordena la inamovilidad de los funcionarios mediante su institucionalización normativa que no se cumple a cabalidad y afecta la institucionalidad. En estos y otros casos se denota la importancia de regular en la ley la responsabilidad administrativa-disciplinaria de Magistrados y debe corregirse.

- La jurisprudencia debe institucionalizar la figura del *amicus curiae* (amigo de la Corte), es decir, la ley en los procesos constitucionales debe dar la oportunidad a los ciudadanos, las universidades, etc. para que puedan opinar de fallos de interés y connotación social, se debe regular también las audiencias temáticas, precisar la etapa de cumplimiento de sentencias constitucionales, sobretudo de instrumentalización compleja como sucede con acciones populares, se debe establecer los idiomas que son obligatorios en su uso por parte del Tribunal Constitucional Plurinacional, se debe dar autonomía procesal diferenciando los diferentes tipos de demandas, recursos y acciones constitucionales, por ejemplo, delimitar la procedencia del amparo constitucional y el recurso directo de nulidad, diferenciar con mayor claridad entre la acción de cumplimiento que no tutela el derecho en su dimensión objetiva, del amparo constitucional por omisión que sí lo hace, es decir, debe diferenciarse entre procedimientos constitucionales en función al derecho protegido y sus particularidades, pues actualmente aún responden a las características del amparo constitucional.
- El énfasis en cuanto a los Magistrados del órgano de control de constitucionalidad se dirige a la celeridad, por ello por ejemplo, se propuso por los Magistrados la creación de despachos jurisdiccionales, pero en realidad pareciera que no es la cantidad de causas resueltas, sino la calidad de la fundamentación lo relevante misma que resulta por el nivel de reflexión, en este sentido, la propuesta de despachos en el Tribunal Constitucional Plurinacional es mala señal, pues parecería que los Magistrados no pueden dialogar y coordinar para encontrar la mejor fundamentación de conceptos básicos necesarios como "norma" a efectos de la procedencia del amparo, las acciones de inconstitucionalidad o el Recurso de Nulidad o conceptos principalistas como "debido" proceso, "dignidad", etc., los cuales deben ser resultado de acción comunicativa tipo Habermas, por tanto requieren de la participación de la mayor cantidad de Magistrados, de esta forma la ley debe propiciar -en su caso obligar- la democracia deliberativa a tiempo de resolver los diversos casos.

PERFIL PROFESIONAL

Abogado de la UMSA desde el 19.04.2004 es decir por 19 años y 10 meses, docente de la materia de derecho constitucional en pre-grado en las universidades de la UMSA, UCB, UDABOL, UPEA, USFX y docente en las maestrías y doctorado de derecho constitucional en diferentes universidades llegando a interponer demandas de acción popular con mis alumnos llegándose a conceder tutela en la SCP 1061/2017-S3 de 18.10.17 que ordena poner sillas de espera y acceso a baños en el Tribunal Departamental de La Paz y la SCP 460/2022-S2 de 7.06.22 que ordena al Estado adoptar medidas para la reducción y sustitución de botellas de plástico.



Fui letrado del Tribunal Constitucional Plurinacional entre el 20.01.12 al 06.07.15 consistiendo mi trabajo en la revisión y elaboración de proyectos de sentencias y declaraciones constitucionales. En lo académico cuento con el Philosophical Doctor (Ph.D.) de la UMSA, Maestría en Derecho Constitucional y Derecho Procesal Constitucional de la Universidad Andina Simón Bolívar, Maestría en Seguridad, Defensa y Desarrollo de la Escuela de Altos Estudios Nacionales, Maestría en Derecho con mención en Derecho Procesal Penal de la Universidad de Aquino – Bolivia, maestría en Administración de Justicia de la Universidad Mayor, Real y Pontifica de San Francisco Xavier de Chuquisaca.

Asimismo soy Especialista en Justicia Constitucional de la Universidad Católica - La Mancha, Diplomado de Altos Estudios Nacionales de la Escuela de Altos Estudios Nacionales, Diplomado en Derecho Procesal Penal y Oral de la Universidad de Los Andes, Diplomado en Derecho Civil Sustantivo de la Universidad San Francisco de Asís, Diplomado en Derecho Administrativo y Regulatorio de la UNIVALLE, Diplomado en Derecho Procesal y Oralidad de la UNIVALLE.

En mi experiencia además de la formulación de demandas constitucionales trabajé en la redacción de los siguientes libros: 1. La Etapa Preparatoria, 2. Análisis jurisprudencial de los recursos de Amparo Constitucional y Habeas Corpus, 3. Derechos y Garantías de los Policias en la Jurisprudencia del Tribunal Constitucional, 4. Resumen Jurisprudencial Tomo 1 y 2 – gestión 2010, 5. Introducción al Análisis de la Jurisprudencia, 6. Teoría Constitucional y Nueva Constitución Política del Estado y de artículos en revistas indexadas: 1. La reparación integral en el proceso penal boliviano (Bolivia), 2. El Órgano Legislativo como resultado del debate racional (Bolivia), 3. La idea rectora de la "respuesta correcta" en el Derecho (Bolivia), 4. *Estado de transición constitucional y nuevas líneas jurisprudenciales del tribunal constitucional boliviano (Bolivia)*, 5. La acción de amparo constitucional en el "estado de transición constitucional" boliviano (México), 6. Fundamentos de la obligatoriedad de las Sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (España), 7. Derecho a la consulta previa, libre e informada (Uruguay), 8. Informalismo en la acción de libertad (Colombia), 9. La acción de cumplimiento como acción tutelar (Chile), 10. Rigidez e interpretación constitucional (Perú), 11. Bases de la interpretación intercultural en un Estado plural como el boliviano (España), 12. Entre la constitución y los tratados de derechos humanos (Perú), 13. Interpretación constitucional e interpretación legal: límites inciertos (Chile), 14. Anotaciones a la vigencia del Código Procesal Constitucional boliviano (Perú), 15. La construcción argumentativa de la universalidad de los derechos humanos: el dialogo entre culturas (México), 16. El intérprete final de la Constitución: reflexiones desde la realidad boliviana actual (México), 17. Políticas públicas y la niñez migrante (Colombia), 18. Acción comunicativa y el proceso constituyente boliviano (Colombia).

Experiencia Profesional

EXPERIENCIA PROFESIONAL (MÍNIMO 8 AÑOS)							
CARGO/ ACTIVIDAD (empezar por el ultimo)	SECTOR			Del (dd/mes/a ño)	Al (dd/mes/a ño)	TOTAL EN AÑOS	Ubicación en la carpeta (A FOJAS)
	Pública (Carrera judicial/ administrati va/docencia)	Privada (Empresa / Ejercicio libre de la profesión/ docencia)	Nombre				
Docente investigador y de aula	Docente titular		Universidad Mayor de San Andrés	1.08.2017	Al presente	5 años	22-24



Ligo como docente o en casos		Ejercicio libre como docente o en casos particulares		01.01.2016	Al presente	8 años	25
Docente		Docente	Universidad Católica Boliviana	Agosto 2016	Junio 2022	6 años	26
Docente de Postgrado de Diplomados regular	Contratado		Universidad Mayor de San Andrés	2016	2023	8 años	27
Docente de Postgrado de Maestría	Contratado		Universidad Mayor de San Andrés	2008	2021	6 años	28
Coordinador CISID	Funcionario de libre nombramiento		Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca	04.06.2015	05.12.2015	6 meses	29
Letrado del TCP	Funcionario de libre nombramiento		Tribunal Constitucional Plurinacional	20.01.2012	06.07.2015	3 años y medio	30
Docente		Docente	Universidad de Aquino Bolivia	09.03.2009	10.07.2017	4 años	31
Docente	Docente		Universidad Pública de El Alto UPEA	1.07.2008	15.03.2009	8 meses	32
Docente		Docente	Universidad Saint Paul	26.02.2007	19.12.2008	2 años	33
Fiscal Asistente	Funcionario de libre nombramiento		Fiscalía de Distrito de La Paz	30-11-2006	3.04.2007	5 meses	34
Consultor		Contrato	Fundación DEJUSOL	15.04.2004	15.10.2004	6 meses	35
TOTAL DE AÑOS DE EXPERIENCIA						19 años y 10 meses como abogado 18 años en DDHH y derecho constitucional	

AUTORIDAD DE NACIÓN Y PUEBLO INDÍGENA CAMPESINA		ACREDITACIÓN	Ubicación en carpeta (A FOJAS))
Lugar			
Cargo			

Formación Profesional

FORMACIÓN PROFESIONAL					
GRADO ACADÉMICO (Licenciatura/Diplomado/Especialidad/Maestría/Doctorado) (empezar por el último)	Área de formación	Denominativo del título, diploma o certificación	Institución - universidad	Lugar	(A FOJAS)
Philosophical Doctor (Ph,D)	Derecho Constitucional	Philosophical Doctor (Ph,D)	Universidad Mayor de San Andrés	La Paz	36
Maestría	Derecho Constitucional	Magister en Derecho Constitucional y Derecho Procesal Constitucional	Universidad Andina Simón Bolívar	La Paz	37
Maestría	Seguridad, Defensa y Desarrollo	Maestría en Seguridad, Defensa y Desarrollo	Escuela de Altos Estudios Nacionales	La Paz	38
Maestría	Derecho	Magister en Derecho con mención en Derecho Procesal Penal	Universidad de Aquino - Bolivia	La Paz	39
Maestría en Administración de Justicia	Administración de Justicia	Magister en Administración de Justicia	Universidad Mayor, Real y Pontifica de San Francisco Xavier de Chuquisaca	Chuquisaca	40
Licenciatura en Derecho	Abogado	Licenciado en Derecho	Universidad Mayor de San Andrés	La Paz	41
Especialista	Constitucional	Especialista en Justicia Constitucional, interpretación y aplicación de la Constitución	Universidad Catilla - La Mancha	Toledo	42
Diplomado	Seguridad, Defensa y Desarrollo	Diplomado de Altos Estudios Nacionales	Escuela de Altos Estudios Nacionales	La Paz	43
Diplomado	Penal	Diplomado en Derecho Procesal Penal y Oral	Universidad de Los Andes	La Paz	44
Diplomado	Educación	Diplomado en Educación Superior	Universidad Mayor de San Andrés	La Paz	45
Diplomado	Civil	Diplomado en Derecho Civil Sustantivo	Universidad San Francisco de Asís	La Paz	46



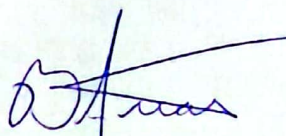
Diplomado	Administrativo	Diplomado en Derecho Administrativo y Regulatorio	UNIVALLE	La Paz	47
Diplomado	Procesal	Diplomado en Derecho Procesal y Oralidad	UNIVALLE	La Paz	48

Producción intelectual - Publicaciones u otros

PRODUCCIÓN INTELECTUAL - PUBLICACIONES U OTROS					
Nombre de la publicación	Nombre del autor	Fecha de la publicación	Editorial	Lugar de impresión	Ubicación en carpeta (A FOJAS)
Libro: La Etapa Preparatoria	Boris Wilson Arias López	26-04-2010	El original San José	La Paz	49-50
Libro: Análisis jurisprudencial de los recursos de Amparo Constitucional y Habeas Corpus	Boris Wilson Arias López	13.11.2007	Gráfica "Junior"	La Paz	51-52
Libro: Derechos y Garantías de los Policias en la Jurisprudencia del Tribunal Constitucional	Boris Wilson Arias López	18.06.2008	Gráfica "Junior"	La Paz	53-54
Libro: Resumen Jurisprudencial Tomo 1 y 2 – gestión 2010	Boris Wilson Arias López	2010	Tribunal Constitucional	Sucre	55-56
Libro: Introducción al Análisis de la Jurisprudencia	Boris Wilson Arias López	2018	Editorial EL PAÍS	Santa Cruz	57
Libro: Teoría Constitucional y Nueva Constitución Política del Estado	Boris Wilson Arias López	2010	El original San José	La Paz	Disponible en www.corteidh.or.cr/tablas/r26691.pdf
Artículo: "La reparación integral en el proceso penal boliviano".	Boris Wilson Arias López	2017	Revista Jurídica-Derecho	Instituto de Investigaciones, Seminarios y Tesis de la Carrera de Derecho de la UMSA - La Paz	58
Artículo: "El Órgano Legislativo como resultado del debate racional".	Boris Wilson Arias López	2017	Revista de Derecho de la U.C.B.	Bolivia	59

Artículo: "La idea rectora de la "respuesta correcta" en el Derecho".	Boris Wilson Arias López	2018	Revista Jurídica-Derecho	Instituto de Investigaciones, Seminarios y Tesis de la Carrera de Derecho de la UMSA - La Paz	60
Artículo: "Estado de transición constitucional y nuevas líneas jurisprudenciales del tribunal constitucional boliviano"	Boris Wilson Arias López	2010	Revista indexada: Iuris Tantum Revista Boliviana de Derecho (Bolivia)	Santa Cruz	Disponible en: http://www.scielo.org/bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2070-81572011000200006&lng=es&nrm=iso&tlng=es
Artículo: "La acción de amparo constitucional en el "estado de transición constitucional" boliviano"	Boris Wilson Arias López	2011	IUS. Revista del Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla	México	Disponible en: http://www.redalyc.org/pdf/2932/293222188003.pdf
Artículo: "Fundamentos de la obligatoriedad de las Sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos"	Boris Wilson Arias López	2012	LEX SOCIAL-Revista de los Derechos Sociales	España	Disponible en: http://www.lexsocial.es/index.php?option=com_content&view=article&id=82&Itemid=60
Artículo: "Derecho a la consulta previa, libre e informada".	Boris Wilson Arias López	2012	Anuario de derecho constitucional latinoamericano.	Uruguay	Disponible en: http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/dconstla/cont/2012/pr/pr14.pdf
Artículo: "Informalismo en la acción de libertad".	Boris Wilson Arias López	2012	Universitas. Universidad Javeriana	Colombia	Disponible en: https://www.redalyc.org/pdf/825/82528730003.pdf
Artículo: "La acción de cumplimiento como acción tutelar"	Boris Wilson Arias López	2013	Ius & Praxis. Universidad de Talca	Chile	Disponible en: http://www.scielo.cl/pdf/iusetp/v19n2/art17.pdf
Artículo: "Rigidez e interpretación constitucional"	Boris Wilson Arias López	2013	Pensamiento constitucional	Perú	Disponible en: http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/pensamientoconstitucional/article/view/8957
Artículo: "Bases de la interpretación intercultural en un Estado plural como el boliviano".	Boris Wilson Arias López	2014	Anuario Iberoamericano de Justicia Constitucional	Centro de Estudios Político Constitucionales - España	Disponible en: http://www.cepc.gob.es/publicaciones/revistas/revistaselectronicas?IDR=8&IDN=1329&IDA=37108

Artículo: "Entre la constitución y los tratados de derechos humanos".	Boris Wilson Arias López	2014	Revista Derecho y Cambio Social	Perú	Disponible en: http://www.derechoycambiosocial.com/revista038/ENTRE_LA_CONSTITUCION_Y_LOS_TRATADOS_DE_DERECHOS_HUMANOS.pdf
Artículo: "Interpretación constitucional e interpretación legal: límites inciertos"	Boris Wilson Arias López	2015	Estudios Constitucionales - Universidad de Talca	Chile	Disponible en: http://www.scielo.cl/pdf/estconst/v13n1/art03.pdf
Artículo: "Anotaciones a la vigencia del Código Procesal Constitucional boliviano"	Boris Wilson Arias López	2015	Revista Peruana de Derecho Público	Perú	Disponible en: http://www.garciabelaunde.com/Biblioteca/Revista_Peruana_de_Derecho_Publico_30.pdf
Artículo: "La construcción argumentativa de la universalidad de los derechos humanos: el dialogo entre culturas"	Boris Wilson Arias López	2016	IUS. Revista del Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla	México	Disponible en: www.scielo.org.mx/pdf/rius/v10n37/1870-2147-rius-10-37-00153.pdf
Artículo: "El intérprete final de la Constitución: reflexiones desde la realidad boliviana actual"	Boris Wilson Arias López	2018	Cuestiones constitucionales. Revista Mexicana de Derecho Constitucional. (UNAM)	México	Disponible en: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-91932018000200089
Artículo "Políticas públicas y la niñez migrante".	Boris Wilson Arias López	2019	Revista temas de Derecho Constitucional. Corte Constitucional de Colombia.	Colombia	Disponible en: https://sidn.ramajudicial.gov.co/SIDN/DICTORINA/TEXTOS_COMPLETOS/Revista%20Temas%20de%20Derecho%20Constitucional/HTML/11/index.html#zoom=z
Artículo: "Acción comunicativa y el proceso constituyente boliviano".	Boris Wilson Arias López	2021	Revista Análisis Jurídico-Político. Universidad Nacional Abierta y a Distancia de Colombia	Colombia	Disponible en: https://hemeroteca.unad.edu.co/index.php/analisis/article/view/4515/4406


 Firma del postulante